

**INFORMES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA
JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE VOTO EN CONTRA DE
LOS PUNTOS 1, 2, 3, 4 Y 5 DEL COMPLEMENTO DE
CONVOCATORIA
(Puntos 11º, 12º, 13º, 14º y 15º del orden del día de la junta)**

INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE VOTO EN CONTRA DE LOS PUNTOS 4 Y 5 DEL COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA (Puntos 14° y 15° del orden del día de la junta)

1. Planteamiento

El consejo de administración de Ercros, S.A. («Ercros» o «la Sociedad») ha emitido en su reunión de 13 de mayo de 2021 el presente informe, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 518 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio («LSC»), en relación con los puntos 4 y 5 de la solicitud de complemento de convocatoria de la junta general de accionistas de la Sociedad, convocada para el 10 de junio de 2021 a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y, de no concurrir el quórum necesario, el 11 de junio de 2021, en el mismo lugar y hora, formulada por accionistas titulares del 3,25% del capital social (aunque comunicaron a la Comisión Nacional del Mercado de Valores («CNMV») una participación accionarial de 5,013%), notificada a la Sociedad el 10 de mayo de 2021.

La solicitud de complemento de convocatoria de la junta general contiene dos propuestas de acuerdo en los puntos citados, que se someten a la aprobación de los accionistas:

- De un lado, el punto 4 de la solicitud de complemento de convocatoria (punto 14° del orden del día de la junta general) propone someter a la junta general la *“fijación del número de miembros del consejo de administración en siete.”*
- Por otra parte, el punto 5 de la solicitud de complemento de convocatoria (punto 15° del orden del día de la junta general) propone el *“nombramiento de Don Víctor Manuel Rodríguez Martín como consejero dominical”*.

2. Recomendación de voto

Los dos puntos citados darán lugar a una votación separada en la junta general, pero están claramente relacionados entre sí, razón por la cual procede su tratamiento conjunto. En efecto, el punto 4 es instrumental del punto 5, de suerte que la modificación del número de consejeros está orientada a la entrada en el órgano de administración de un nuevo consejero dominical; se propone que se acuerde aquella para que tenga lugar esta.

Teniendo esto en cuenta, a la vista del informe emitido en el día de hoy por la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa, y asumiendo como propios los argumentos que en él se contienen, el consejo de administración:

- (i) Propone el voto en contra de la propuesta contenida en el punto 5 de la solicitud de complemento de convocatoria (punto 15° del orden del día de la junta general), consistente en el nombramiento de un nuevo consejero dominical, D. Víctor Manuel Rodríguez Martín.

La justificación de la propuesta de voto en contra se basa en los artículos 25.2 de los estatutos sociales de Ercros y 9 del reglamento del consejo de administración, así como

en las recomendaciones 15ª, 16ª y 17ª del Código de Buen Gobierno («CBG») de las sociedades cotizadas de junio de 2020, en los términos que justifica detalladamente el informe de la comisión, que concluye que la incorporación de un nuevo consejero dominical en un consejo de administración de siete miembros supondría incumplir la regla que en los citados preceptos se establece en relación con el porcentaje mínimo necesario de consejeros independientes en el órgano de administración, e iría en la dirección contraria a las recomendaciones en relación con la importancia relativa de la presencia de consejeros dominicales en el consejo de administración, así como a las previsiones de los estatutos sociales y del reglamento del consejo de administración.

- (ii) Propone el voto en contra de la propuesta contenida en el punto 4 de la solicitud de complemento de convocatoria (punto 14º del orden del día de la junta general), consistente en la fijación del número de miembros del consejo de administración en siete.

Como señala la comisión de nombramientos, remuneración, sostenibilidad y responsabilidad social corporativa, si la finalidad de ampliar el número de consejeros es dar entrada a un nuevo consejero dominical y no se considera esto procedente, carece de sentido plantear el aumento del número de miembros del consejo de administración, que sirve precisamente a esa finalidad de dar entrada a un nuevo consejero dominical. Esta es, por tanto, la justificación de la propuesta de voto en contra de este punto: considerada no procedente la entrada de un nuevo consejero dominical, también debe serlo la ampliación del número de consejeros orientada a esa finalidad.

En cualquier caso, debe tenerse en cuenta que la junta general de Ercros fijó el número de consejeros en seis de forma reciente (en la junta general ordinaria de accionistas de 5 de junio de 2020), después de un largo periodo en que el número se situaba en cinco. Siendo reciente el aumento de miembros de cinco a seis, en el momento presente se considera adecuado que se mantenga el número de miembros actual, por ser la composición más eficiente para la adecuada gestión, teniendo en cuenta el tamaño y la capitalización de la Sociedad. El consejo tiene en la actualidad, en efecto, *“la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo”* a la que se refiere la recomendación 13ª del CBG.

Además, seis miembros es una dimensión adecuada para dar cabida, en las proporciones previstas por la legislación y las recomendaciones del CBG de las sociedades cotizadas de 2020, a las distintas categorías de consejeros hoy existentes.

Daniel Ripley Soria
Secretario del consejo de administración de Ercros

Barcelona, a 13 de mayo de 2021